

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000095

Callao, 14 AGO 2024.

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

### VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000080, de fecha 11 de julio de 2024, emitido por el Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 001427-2024-GRC/ORH, de fecha 17 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000663-2024-GRC/GAJ, de fecha 30 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)";

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, indica: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000080, de fecha 11 de julio de 2024, resuelve: "**DESIGNAR** a los representantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE del Gobierno Regional del Callao, para el periodo 2024-2026, el mismo que quedará conformado por los siguientes miembros:

#### Representantes del Pliego:

PRESIDENTE : SR. JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
SECRETARIO : SR. CARLOS HECTOR CHAMOCHUMBI HINOSTROZA  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
ASESOR CONTABLE: SR. ORLANDO HUAHUANSONCO PALOMINO  
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

#### Representantes de los Trabajadores:

#### Miembros Titulares:

TESORERO : JOSÉ LUIS TOUZET CARRERA  
1ER VOCAL : MICHELLE VANESSA MACEDA ZOROGASTUA  
2DO VOCAL : PERCY MACEDA SALDARRIAGA

#### Miembros Suplentes:

PRIMER SUPLENTE : ÁNGELO BACA CASTILLO  
SEGUNDO SUPLENTE: ARMANDO EUFEMIO ARMANDO GRANDA  
TERCER SUPLENTE : MERCEDES JESÚS DEL ROSARIO MENDOZA"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
SECRETARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 14 AGO 2024 Fecha:

14 AGO 2024



Que, mediante Informe N° 001427-2024-GRC/ORH, de fecha 17 de julio de 2024, la Oficina de Recursos Humanos, informa a la Gerencia General Regional lo siguiente: "(...) 2.3 Luego de revisada la Resolución N° 080 de fecha 11 de julio de 2024, emitida por el Gobierno Regional del Callao, el cual resuelve designar a los representantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE del Gobierno Regional del Callao, para el periodo 2024 – 2026, se ha verificado en su artículo primero un error en la digitación de los datos de los Representantes de los trabajadores, Miembro Titular, el 2DO VOCAL PERCY MACEDA SALDARRIAGA y en el Miembro Suplente, SEGUNDO SUPLENTE ARMANDO EUFEMIO ARMANDO GRANDA.

DICE	DEBE DECIR
Representantes de los trabajadores:	Representantes de los trabajadores:
Miembros Titulares:	Miembros Titulares:
(...)	(...)
2DO VOCAL: PERCY MACEDA SALDARRIAGA	2DO VOCAL: PERCY MILTON MACEDA SALDARRIAGA
Miembros Suplente:	Miembros Suplente:
(...)	(...)
SEGUNDO SUPLENTE: ARMANDO EUFEMIO ARMANDO GRANDA	SEGUNDO SUPLENTE: ARMANDO EUFEMIO GRANDA MASIAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg: [Signature] Fecha: 14 ABO 2024



2.4 Siendo así, corresponde corregir el error material en la Resolución N° 080 de fecha 11 de julio de 2024, que designada a los representantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE del Gobierno Regional del Callao, para el periodo 2024 – 2026. (...);



Que, con Informe N° 000663-2024-GRC/GAJ, de fecha 30 de julio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, precisando lo siguiente: "(...) 3.5 (...) el tratadista Juan Carlos Morón Urbina, en los Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "(...) La potestad correctiva de la Administración Pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez: un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) o un error aritmético (discrepancia numérica). (...)". 3.6 En ese orden de ideas, los errores materiales para poder ser rectificadas por la administración, deben evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos y el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos. (...)";



Que, a través del precitado informe, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye: "(...) considera procedente rectificar el error material contenido en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000080 de fecha 11 de julio de 2024, en el extremo de los representantes de los trabajadores 2do Vocal: Percy Milton Maceda Saldarriaga y el Segundo Suplente: Armando Eufemio Granda Masías; lo cual se encuentra amparado por lo dispuesto en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.";



Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; contando con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR** de Oficio, el error material contenido en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000080, de fecha 11 de julio de 2024, en el extremo de los Representantes de los Trabajadores, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:  
"(...)

**Representantes de los Trabajadores:**

**Miembros Titulares:**

TESORERO

**JOSÉ LUIS TOUZET CARRERA**

000095

1ER VOCAL  
2DO VOCAL

MICHELLE VANESSA MACEDA ZOROGASTUA  
PERCY MACEDA SALDARRIAGA

**Miembros Suplentes:**

PRIMER SUPLENTE : ÁNGELO BACA CASTILLO  
SEGUNDO SUPLENTE: ARMANDO EUFEMIO ARMANDO GRANDA  
TERCER SUPLENTE : MERCEDES JESÚS DEL ROSARIO MENDOZA"

Debe Decir:

"(...)

**Representantes de los Trabajadores:**

**Miembros Titulares:**

TESORERO : JOSÉ LUIS TOUZET CARRERA  
1ER VOCAL : MICHELLE VANESSA MACEDA ZOROGASTUA  
2DO VOCAL : PERCY MILTON MACEDA SALDARRIAGA

**Miembros Suplentes:**

PRIMER SUPLENTE : ÁNGELO BACA CASTILLO  
SEGUNDO SUPLENTE: ARMANDO EUFEMIO GRANDA MASIAS  
TERCER SUPLENTE : MERCEDES JESÚS DEL ROSARIO MENDOZA"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CARROQUE ALMERCO  
SECRETARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: ..... Fecha: 14 AGO 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SUBSISTENTE**, los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000080, de fecha 11 de julio de 2024, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente Resolución a los representantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE del Gobierno Regional del Callao; así como, a las unidades orgánicas correspondientes, para conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, al Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Abog. HAROLD ANGLUO CARDENAS  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CIRÓ RONALD CASTILLO ROJO SALAS  
GOBERNADOR

